



CIRCULAR

3-2023-000018

30/01/2023 10:40:03 a. m.

1-2020

Bogotá D.C.

PARA: COORDINADORES DE GRUPOS REGIONALES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, Y EN SU DEFECTO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**ASUNTO: Auxilio Educativo 2023**

En cumplimiento del Acuerdo 009 de 2019 "Por el cual se reglamenta el auxilio educativo para los hijos de los empleados públicos del SENA, se modifican los montos máximos que pueden otorgarse por este concepto, y derogan los Acuerdos 09 de 1989, 27 y 30 de 1991, y 02 de 1995", de manera atenta les informo que la tabla de topes, porcentajes y valores para el reconocimiento y pago del auxilio educativo en la vigencia 2023, es la siguiente, de acuerdo con el sueldo que le corresponda a cada solicitante:

TABLA CON EL INCREMENTO DE 1.5 SMLMV VIGENCIA 2023			
\$1.740.000			
Ingreso salarial de los empleados	Universitario o carrera técnica o tecnológica 100%	Secundaria 80%	Primaria o preescolar 60%
Hasta tres (3) SMLMV. 100% de \$1.160.000 a \$3.480.000	\$1.740.000	\$1.392.000	\$1.044.000
Hasta Cuatro (4) SMLMV. 80% de \$3.840.000 a \$4.640.000	\$1.392.000	\$1.113.600	\$835.200
Hasta cinco (5) SMLMV. 60% de \$4.640.000 a \$5.800.000	\$1.044.000	\$835.200	\$626.400
Hasta seis (6) SMLMV. 40% de \$5.800.000 a \$6.960.000	\$696.000	\$556.800	\$417.600

Por disposición del artículo tercero del citado Acuerdo 009 de 2019: "Únicamente tiene derecho al auxilio educativo, los hijos de los empleados públicos de tiempo completo, cuyo sueldo no exceda de seis (6) salarios mínimos legales mensuales y se pagará por una sola vez al año, de acuerdo con el nivel de estudios a que se refiere el artículo anterior y con los siguientes porcentajes (...)"

Teniendo en cuenta que el monto del salario que reciba en el 2023 cada solicitante, determina el derecho a obtener el Auxilio Educativo, así como el porcentaje con el que éste se debe pagar, las solicitudes del auxilio se resolverán, liquidarán y pagarán este año una vez el Gobierno Nacional

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

expida el decreto de incremento salarial para los cargos de esta entidad, con efectos desde el 1º de enero de 2023.


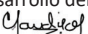

Las solicitudes de auxilio educativo deben ser dirigidas al respectivo Coordinador Regional de Gestión del Talento Humano, o en su defecto, al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la regional, anexando los respectivos soportes.

Las dudas sobre esta circular podrán ser remitas al correo electrónico de Jose Joaquin Reyes Farak <jjreyes@sena.edu.co>

Cordial saludo,

LYDA ZAMIRA
GONZÁLEZ
LÓPEZ
Lyda Zamira González López
Secretaria General

Firmado digitalmente
por LYDA ZAMIRA
GONZÁLEZ LÓPEZ
Fecha: 2023.01.27
22:26:04 -05'00'

Proyectó: José Joaquín Reyes Farak 
Profesional Grupo de Formación y Desarrollo del talento Humano
Revisó: Claudia Yazmín Cañas Beltrán 
Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Hernando Guerrero Guio 
Profesional Secretaria General

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co